

Señor Juez:

A su despacho el proceso VERBAL (Abreviado de Restitución de Inmueble) Radicado No. 2022-00026, el cual se encuentra pendiente para su admisión.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Febrero 10 de 2022.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Diez (10) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Verbal (Abreviado de Restitución de Inmueble), que presenta BANCO DE OCCIDENTE a través de apoderada judicial contra VALORES Y CONTRATOS S.A. – VALORCON S.A. EN REORGANIZACION.

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber al demandante o su apoderado judicial, que su demanda es inadmisible dado que adolece de lo siguiente:

1. Se debe aportar copia de Certificado de Tradición y Libertad de los vehículos a fin de verificar la propiedad y la existencia de los gravámenes sobre dichos bienes.
2. La demanda y los traslados deben completarse con esta nueva exigencia.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaría del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

Rad. 2022-00026 Verbal

Olr.